

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0110590

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Lamitech

Reivindicación de colores: Pantone 3025C y Pantone 7689C.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

17: Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales; materias plásticas y resinas en forma extrudida utilizadas en procesos de fabricación; materiales para calafatear, estopar y aislar; tuberías, tubos y mangueras flexibles no metálicos; láminas de plástico autoadhesivas para uso industrial; películas de plástico para usar en papel laminado; láminas de materias plásticas para la fabricación de encimeras, muebles, paneles y paredes; materias plásticas semiprocesadas en forma de láminas; láminas de materias plásticas con revestimiento adhesivo para la industria manufacturera; resinas sintéticas en forma de láminas para uso industrial en general; láminas de materias plásticas utilizadas en la industria de la construcción como acabados; resinas sintéticas en forma de láminas para su uso en procesos de fabricación [productos semiacabados]; resinas sintéticas en forma de láminas para uso industrial en general [productos semiacabados]; materiales aislantes para revestimientos de pisos.

19: Materiales de construcción no metálicos; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, pez, alquitrán y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; laminados de madera; laminados de madera de alta presión; chapados de

laminados no metálicos; madera laminada encolada; paneles de partículas de laminados de madera; pisos laminados no metálicos; tableros laminados no metálicos para la construcción; láminas de construcción no metálicas; laminados no metálicos; paredes en seco laminadas; tableros laminados no metálicos para paredes; paneles de fachada no metálicos para la construcción; madera aglomerada, revestida o no, para la construcción y para la decoración de interiores y muebles; revestimiento de madera; revestimientos de madera para pisos; revestimientos de materiales sintéticos para pisos y paredes; revestimientos de paredes interiores no metálicos; chapados de madera; madera moldeable; madera semielaborada; madera de múltiples capas; molduras de pared de madera; paneles de madera contrachapada; paneles de madera para la construcción; revestimientos exteriores de madera; paneles de madera de chapados con plástico para la construcción; juntas de madera; cabinas de baño no metálicas; recubrimientos no metálicos para la construcción; papel saturado con resinas melamínicas para la laminación de tableros de madera; pisos, revestimientos de piso y baldosas, no metálicos; pisos y paredes no metálicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LAMITECH S.A.S.
VÍA A MAMONAL KM 13
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

BLANCA ZORAIDA FONSECA SANDOVAL, kr 35 A No. 58-34 , BOGOTÁ 111311 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.